

Montevideo, **24**de **noviembre** de **2022** .-

VISTO: que por Resolución N° 307/22/5000 de fecha 4 de mayo de 2022 y su Modificativa Resolución N° 411/22/5000 de fecha 3 de junio de 2022, se autorizó a la División Administración de Personal, Servicio de Administración de Gestión Humana a realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1346 - O4/21, para confeccionar una lista de prelación para cargos de ingreso a la Carrera 5216 – DOCTOR/A EN DERECHO, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional y Científico Único, Nivel de Carrera V, con destino a diferentes dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales;

RESULTANDO: 1°.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que corresponde aprobar la lista de prelación que consta en el Acta de Clausura elaborada por el Tribunal actuante que luce en obrados;

2°.) que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se desarrolló conforme a derecho;

3°.) que la referida División se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: 1°.) que se estima procedente el dictado de resolución correspondiente;

2°.) las facultades

delegadas por Resolución N° 0013/21 de 7 de enero de 2021;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE  
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

RESUELVE:

1°.- Establecer la siguiente lista de prelación como resultado del concurso abierto de oposición y méritos N° 1379 - P/22, dispuesto por Resolución N° 307/22/5000 de fecha 4 de mayo de 2022 y su Modificativa Resolución N° 411/22/5000 de fecha 3 de junio de 2022, para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 5216 – DOCTOR/A EN DERECHO, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional y Científico Único, Nivel de Carrera V, con destino a diferentes dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, con una dedicación horaria de 20 (veinte) horas semanales, en régimen de 4 (cuatro) horas diarias, en horarios que serán determinados por la Administración, según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables), con una remuneración mensual equivalente a la del Grado SIR 14, más los beneficios sociales y los incrementos salariales que le correspondan a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, con vigencia de 1 (un) años a partir de la fecha de la presente resolución:

Posición	Nombre	C.I.
1	CLAUDIA PEREZ CAZARD	3642973
2	MANUELA TORRES MONDUTEY	4244037
3	RAQUEL EDELMAN TUCHMAN	1797116
4	SEBASTIAN RADICIONI RODRIGUEZ	4017513
5	SHEREMY MARTINEZ SILVA	4403084
6	CAROLINA GUERRERO CHINANTTE	3936614
7	JESSICA ASSANELLI CARRO	4685056
8	MATIAS EIRIN	4955406
9	MARIA MAFFEI	4651939
10	MATEO GIMENEZ	5025591

- 2°.-Establecer que los convocados a cubrir las vacantes de la Administración deberán superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Médica, que tendrán carácter eliminatorio, de acuerdo a lo previsto en el Art. D.33 de Digesto y se realizarán a los/as convocados frente a cada necesidad de la Administración, respetando la ubicación en las listas de prelación.-
- 3°.-Disponer que se trata de ingresos a cargos de presupuesto amparados en el Art. D.30 del Digesto a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujetos/as a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual, pudiendo la Administración rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria.-
- 4°.-Disponer que la aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual accede en el destino que le asigne la Administración.-
- 5°.- Establecer que en caso de que acceda un/a funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto, operándose la transformación del cargo presupuestal del/la funcionario/a vencedor/a en aquel por el que concursó, por tanto es material y jurídicamente imposible el mantenimiento del cargo anterior si este fuese docente y pasible de acumulación.-
- 6°.- En caso de resultar ganador/a un funcionario/a de la Intendencia de Montevideo cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión, deberá renunciar a dicha función.-
- 7°.- Comuníquese a las División Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, Centro de Formación y Estudios y de Administración de Gestión Humana y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-



**Sr. Jorge MESA**

Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales.

